



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIII

Núm. 7

Zacatecas, Zac., miércoles 25 de enero de 2023

SUPLEMENTO

2 AL No 7 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ENERO DE 2023

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas
para el Ejercicio Fiscal 2023.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas para el ejercicio fiscal 2023.

MARCO LEGAL

En la cabecera del municipio de Zacatecas del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 60 primer párrafo, fracciones III, incisos a), c) y d), IX, inciso b), 101, 103 primer párrafo, fracción V, 193, 199, 200, 201, 202, 203 y 204, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título QUINTO de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria, artículos 2, 5, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además de los artículos 1, 3, 4, 15, 16, 21, 24 y 25 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, siendo las 15:32 horas del día 29 de diciembre del 2022, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de Zacatecas; aprobaron por unanimidad de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 60 primer párrafo, fracción III, inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 27 de diciembre de 2022, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el día 31 de diciembre de 2022.

La Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2023, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$735,587,753.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Que el presente Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2023, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al H. Ayuntamiento para asignarlos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, además, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 en materia de Servicios Personales, se consideró la asignación global de recursos para este rubro conforme a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior; considerando una tasa menor entre lo especificado en ésta, y el artículo 14 referente a la aplicación de por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública considerada para pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio fiscal 2023, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás leyes estatales, reglamentos municipales, acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de ZACATECAS, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ZACATECAS, ZACATECAS**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás leyes estatales, reglamentos municipales, acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos departamentos y unidades, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2023 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestales, los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024.

Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y del Órgano Interno de Control del municipio de Zacatecas, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración y al Órgano Interno de Control del Municipio de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
2. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas

3. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
4. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
10. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
11. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
12. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
13. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
14. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
15. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
16. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
17. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
18. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

19. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
20. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
21. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
22. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
23. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
24. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
25. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
26. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
27. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
28. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
29. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
30. **Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
31. **Gasto etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los municipios con cargo a las transferencias federales etiquetadas. En el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
32. **Gasto no etiquetado:** las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los municipios con cargo a sus ingresos de libre disposición y financiamientos. En el caso de los municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
33. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.
34. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
35. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera

permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

36. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
37. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
38. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
39. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
40. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
41. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
42. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de Zacatecas, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el Programa General de Gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.

5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Secretaría de Finanzas y Administración efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Secretaría de Finanzas y Administración implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se deberá publicar en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Secretaría de Finanzas y Administración del municipio de Zacatecas, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2023 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

Ingreso Estimado	Importe
Impuestos	99,470,000.00
Contribuciones de Mejoras	1,000,000.00
Derechos	91,340,921.00
Productos	9,794,900.00
Aprovechamientos	2,550,981.00
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	531,430,951.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Total	735,587,753.00

2. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2023.
3. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2023.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, comprende la cantidad de **\$735,587,753.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del municipio de Zacatecas, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2023, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

El municipio durante el ejercicio del Presupuesto de Egresos del 2023, tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con cargo a recursos de naturaleza estatal y federal, se remitirá a las disposiciones legales aplicables; en cuanto al recurso municipal se deberá ajustar a los siguientes lineamientos:

- I. Monto máximo por adquisición directa hasta \$ 950,000.00.
- II. De más de \$ 950,000.00 y hasta \$ 1,450,000.00, por invitación a cuando menos a tres proveedores.
- III. De más de \$ 1,450,000.00 mediante licitación pública.

Los montos establecidos se deberán considerar sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

De manera extraordinaria únicamente la Secretaría de Finanzas y Administración, bajo su responsabilidad, podrá fincar pedidos o celebrar contratos sin llevar a cabo el proceso de licitación pública, cuando se den los supuestos a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles para el Estado de Zacatecas.

Asimismo, los montos máximos para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, en los términos de los artículos 40, 44, 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, se sujetarán a lo siguiente:

1.- Para Obra Pública:

- a) Hasta \$ 1,200,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$ 1,200,000.00 hasta \$ 2,500,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$ 2,500,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

2.- Para servicios relacionados con las obras públicas:

- a) Hasta \$ 500,000.00 por adjudicación directa;
- b) De más de \$ 500,000.00 y hasta \$ 1,000,000.00 a través de invitación restringida a por lo menos tres contratistas; y
- c) De más de \$ 1,000,000.00 mediante convocatoria a licitación pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	735,587,753.00
SERVICIOS PERSONALES	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	193,854,828.70
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	6,489,894.34
Remuneraciones adicionales y especiales	47,793,665.90
Seguridad social	93,776,205.80
Otras prestaciones sociales y económicas	78,997,985.38
Previsiones	0.00

Pago de estímulos a servidores públicos	1,575,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	83,305,488.19
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	10,675,435.50
Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica.	0.00
Alimentos y utensilios	10,186,635.92
Materias primas y materiales de producción y comercialización	405,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	16,408,106.00
Productos químicos, farmacéuticos y de Laboratorio	900,790.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	29,420,990.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6,012,246.77
Materiales y suministros para seguridad	822,455.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	8,473,829.00
SERVICIOS GENERALES	108,570,664.68
Servicios básicos	43,028,411.00
Servicios de arrendamiento	12,968,451.68
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	4,251,800.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,101,400.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	5,306,341.00
Servicios de comunicación social y publicidad	9,046,410.00
Servicios de traslado y viáticos	2,176,985.00
Servicios oficiales	4,211,566.00
Otros servicios generales	24,479,300.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	59,437,712.00
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00
Transferencias al resto del sector público	47,427,701.00
Subsidios y subvenciones	0.00
Ayudas sociales	12,010,011.00
Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al exterior	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,993,388.96
Mobiliario y equipo de administración	3,971,378.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	158,699.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	590,000.00
Vehículos y equipo de transporte	6,301,000.00
Equipo de defensa y seguridad	0.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	718,000.00
Activos biológicos	0.00
Bienes inmuebles	0.00
Activos intangibles	254,311.96
INVERSIÓN PÚBLICA	27,121,561.04
Obra pública en bienes de dominio público	27,121,561.04
Obra pública en bienes propios	0.00

Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	1,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	21,671,358.01
Amortización de la deuda pública	15,220,479.09
Intereses de la deuda pública	5,597,474.25
Comisiones de la deuda pública	0.00
Gastos de la deuda pública	853,404.67
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		Importe
Total		735,587,753.00
Órgano Ejecutivo Municipal		735,587,753.00

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto		Importe
Total		735,587,753.00
1	Gobierno	546,432,577.02
2	Desarrollo Social	165,624,817.97
3	Desarrollo Económico	1,859,000.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	21,671,358.01

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo del Gasto		Importe
Total		735,587,753.00
0	Transitorio	0.00
1	Gasto Corriente	674,675,444.99
2	Gasto Capital	39,240,950.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	21,671,358.01

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Prioridades del Gasto
1.- Seguridad Pública.
2.- Servicios Públicos y Obra Municipal.
3.- Asistencia y Desarrollo Social.
4.- Desarrollo Económico
5.- Pago de la Deuda.

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos municipal 2023.

Programas y Proyectos

ADMINISTRACIÓN

Gastos Administrativos Secretaría de Gobierno Municipal; Recaudación Municipio.	4,356,060.00
Gastos Administrativos Secretaría de Finanzas y Administración; Participaciones.	73,914,267.84
Gastos Administrativos Unidad de Transparencia Municipal; Recaudación Municipio.	123,000.00
Gastos Administrativos Órgano Interno de Control Municipal; Recaudación Municipio.	671,500.00
Gastos Administrativos Instituto Municipal de La Mujer; Recaudación Municipio	1,238,400.00
Gastos Administrativos Planeación; Recaudación Municipio.	1,552,000.00
Gastos Administrativos Seguridad Pública; Recaudación Municipio.	23,026,315.00
Gastos Administrativos Sindicatura; Recaudación Municipio.	5,605,500.00
Gastos Administrativos Presidencia - Despacho; Recaudación Municipio.	11,922,184.92
Gastos Administrativos Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	2,028,150.00
Gastos Administrativos Desarrollo Económico; Recaudación Municipio.	1,036,607.00
Gastos Administrativos Secretaria Técnica; Recaudación Municipio.	1,074,532.00
Gastos Administrativos Presidencia – Despacho; Participaciones.	15,484,243.40
Gastos Administrativos Sindicatura; Participaciones.	21,199,942.73
Gastos Administrativos Secretaría de Gobierno Municipal; Participaciones.	35,119,750.10
Gastos Administrativos Seguridad Pública; Participaciones.	14,714,456.37
Gastos Administrativos Desarrollo Social; Participaciones.	9,608,010.08
Gastos Administrativos Planeación; Participaciones.	4,730,690.69
Gastos Administrativos Desarrollo Económico; Participaciones.	24,095,089.82
Gastos Administrativos Secretaria Técnica; Participaciones.	4,209,239.02
Gastos Administrativos Órgano Interno de Control Municipal; Participaciones.	8,418,298.85
Gastos Administrativos DIF Municipal; Participaciones.	19,418,149.13
Gastos Administrativos Unidad de Transparencia Municipal; Participaciones.	1,650,615.34
Gastos Administrativos Instituto Municipal de la Mujer; Participaciones.	4,436,274.38
Gastos Administrativos DIF Municipal; Recaudación Municipio.	2,321,652.76
Gastos Administrativos Secretaría de Finanzas y Administración; Recaudación Municipio.	42,077,029.22
Gastos Administrativos Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	773,877.00
Gastos Administrativos Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Participaciones.	14,542,728.01

DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL

Básica Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	934,000.00
Básica DIF Municipal; Recaudación Municipio.	443,400.00
Consejo Mpal. de Cultura Desarrollo Económico; Recaudación Municipio.	918,200.00
Consejo Mpal. de Cultura Secretaria De Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	120,000.00
Albergue Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	728,670.00
Ciudadanía Presidencia – Despacho; Recaudación Municipio.	2,770,000.00
Ciudadanía Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	1,550,000.00
Ciudadanía DIF Municipal; Recaudación Municipio.	470,000.00
Ciudadanía Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	96,000.00
Mariana Trinitaria Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	125,000.00
Delegados Municipales Secretaría de Gobierno Municipal; Recaudación Municipio.	3,987,839.00

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Obras Públicas; Recaudación Municipio.	3,249,950.00
Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	7,446,100.00
Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Obras Públicas; Participaciones.	12,227,246.11
Gastos Administrativos de Obras y Servicios Públicos Servicios Públicos; Participaciones.	7,908,740.58
Supervisión de Obras del PMO Obras Públicas; Participaciones.	2,639,418.01
Supervisión de Obras de otros Programas Obras Públicas; Participaciones.	116,803.83
Drenaje y Alcantarillado Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	1,322,550.00
Drenaje y Alcantarillado Servicios Públicos; Participaciones.	2,604,059.12
Alumbrado Público Servicios Públicos; Participaciones.	10,191,482.54
Alumbrado Público Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	40,015,198.00
Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	11,349,530.00
Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Servicios Públicos; Participaciones.	37,408,933.07
Panteones Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	2,382,100.00
Panteones Servicios Públicos; Participaciones.	5,387,629.58
Rastro Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	1,922,240.00
Rastro Servicios Públicos; Participaciones.	3,048,558.94
Calles Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	8,805,200.00
Calles Servicios Públicos; Participaciones.	5,346,473.35
Parques y Jardines Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	3,525,220.00
Parques Y Jardines Servicios Públicos; Participaciones.	8,228,735.82
Mantenimiento a Edificios Públicos Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	3,101,500.00
Mantenimiento a Edificios Públicos Servicios Públicos; Participaciones.	8,721,304.67

FONDO III RAMO 33	
Aportaciones Para Obras, Obras Públicas; Fondo III – 2023.	38,567,701.00
FONDO IV RAMO 33	
Derechos de Extracción de Aguas Subterráneas; Secretaría de Finanzas y Administración; Fondo IV – 2023.	10,000,000.00
PAGO DE DEUDA	
BANOBRAS, Secretaría de Finanzas y Administración; Participaciones.	4,969,201.36
Otros (Instituciones de Banco), Secretaría de Finanzas y Administración; Participaciones.	16,702,156.65
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	
Prevención del Delito, Secretaría de Gobierno Municipal; Recaudación Municipio.	516,700.00
Crónica Municipal, Secretaría de Gobierno Municipal; Recaudación Municipio.	143,000.00
Turismo Municipal, Desarrollo Económico; Recaudación Municipio.	1,938,300.00
Turismo Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	196,000.00
Fomento Económico, Desarrollo Económico; Recaudación Municipio.	1,301,000.00
Fomento Económico, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	325,518.00
Desarrollo Rural, Desarrollo Económico; Recaudación Municipio.	1,859,000.00
Cursos y Talleres, Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	576,000.00
Cursos y Talleres, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; Recaudación Municipio.	37,500.00
Juventud, Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	260,000.00
Audiencias Públicas, Desarrollo Social; Recaudación Municipio	542,000.00
Atención a la Diversidad Sexual, Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	406,300.00
Deporte, Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	717,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	
Construcción de Gavetas en Panteón Jardín del Recuerdo, Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	1,600,000.00
Antigrafiti, Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	1,343,500.00
Antigrafiti, Servicios Públicos; Participaciones.	547,509.93
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	
Agua para todos, Desarrollo Social; Recaudación Municipio.	155,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	
Plan de Contingencias, Servicios Públicos; Recaudación Municipio.	1,000,000.00
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	
Clubes Sociales, DIF Municipal; Recaudación Municipio.	716,072.00
Integración Familiar Brigadas de Corazón (Niñez Y Juventud), DIF Municipal, Recaudación Municipio.	2,539,000.00
Semana Nacional de Salud, DIF Municipal; Recaudación Municipio.	1,252,096.77
Voluntariado DIF Municipal, Recaudación Municipio.	5,050,000.00
Amor a tu identidad, DIF Municipal; Recaudación Municipio.	196,061.16

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Obras Públicas por Contrato, Obras Públicas; Recaudación Municipio.	27,121,561.04
---	---------------

FONDO IV RAMO 33

Seguridad Publica, Seguridad Publica; Fondo IV - 2023	66,568,928.80
---	---------------

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	
Recursos Fiscales	204,156,802.00
Financiamientos Internos	
Ingresos Propios	
Recursos Federales	531,430,951.00
Recursos Estatales	
Otros Recursos	
TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	735,587,753.00

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Clave	Descripción	Importe
100 RECURSOS FISCALES		
110	Recaudación	204,156,802.00
200 FINANCIAMIENTOS INTERNOS		
210	Instituciones Bancarias	0.00
220	Poder Ejecutivo Del Estado	0.00
230	Sector Privado	0.00
400 INGRESOS PROPIOS		
420	Sistema De Agua Potable - Descentralizado	0.00
500 RECURSOS FEDERALES		
510	RAMO 33 - Aportaciones	170,611,652.00
520	RAMO 20 - Subsidios	
530	RAMO 20 - Federalizado	
540	RAMO 21	
550	RAMO 23	
560	RAMO 28	360,819,299.00
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	
600 RECURSOS ESTATALES		
610	Poder Ejecutivo del Estado	
620	Convenios con el Poder Ejecutivo Del Estado	
700 OTROS RECURSOS		
710	Sector Privado	
720	Fondos Internacionales	
730	Otros	
	Total de Fuente de Financiamiento / Ingreso	735,587,753.00

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

CATEGORÍA	TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO (DIETA)							
22	PRESIDENTE MUNICIPAL	83,251.82	83,251.82	9,450.00	9,450.00	92,701.82	92,701.82
21	SINDICO MUNICIPAL	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
19	REGIDOR	60,093.82	60,093.82	-	-	60,093.82	60,093.82
CARGOS DE CONFIANZA (DIRECCION O MANDO)							
20	SECRETARIO DE GOBIERNO	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
20	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
20	CONTRALOR MUNICIPAL	55,666.05	55,666.05	8,400.00	8,400.00	64,066.05	64,066.05
18	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO TECNICO	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	DESPACHO DE LA PRESIDENCIA	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
18	SECRETARIO DE PLANEACION	51,693.82	51,693.82	8,400.00	8,400.00	60,093.82	60,093.82
17	SUBSECRETARIO DE FINANZAS	44,158.77	44,158.77	4,200.00	4,200.00	48,358.77	48,358.77
17	SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION	44,158.77	44,158.77	4,200.00	4,200.00	48,358.77	48,358.77
16	COORDINADOR DE ASESORES	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR JURIDICO	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	COORDINADOR DE ENLACES ADMVOS	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	COORDINADOR DE ANÁLISIS DEL INGRESO	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR EGRESOS	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE INGRESOS	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	ASESOR ESPECIAL	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE CATASTRO	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DE INMUZAI	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
16	DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL	39,105.56	39,105.56	-	-	39,105.56	39,105.56
15A-15C	DIRECTOR DE ÁREA	32,869.34	35,676.30	-	-	32,869.34	35,676.30
15A-15C	DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO	32,869.34	35,676.30	-	-	32,869.34	35,676.30
15A-15C	DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	32,869.34	35,676.30	-	-	32,869.34	35,676.30
15A-15C	SUBSECRETARIO DE ACCION SOCIAL	32,869.34	35,676.30	-	-	32,869.34	35,676.30
14B-14C	SUBDIR PROG PSICOSOCIAL CENTRO MPAL PREV VIOLENCIA	28,797.66	30,228.24	-	-	28,797.66	30,228.24
14B-14C	SUBDIR PROG AMBITO COMUNIT CENTRO MPAL PREV VIOLE	28,797.66	30,228.24	-	-	28,797.66	30,228.24
14B-14C	SUBDIRECTOR DE ÁREA	28,797.66	30,228.24	-	-	28,797.66	30,228.24
14B-14C	CRONISTA	28,797.66	30,228.24	-	-	28,797.66	30,228.24
13A-13D	JEFE DE DEPARTAMENTO	18,210.80	26,046.44	-	-	18,210.80	26,046.44
13A-13D	ADMINISTRADOR	18,210.80	26,046.44	-	-	18,210.80	26,046.44
13A-13D	COORDINADOR	18,210.80	26,046.44	-	-	18,210.80	26,046.44
13A-13D	JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	18,210.80	26,046.44	-	-	18,210.80	26,046.44
13A-13D	DELEGADO ADMINISTRATIVO	18,210.80	26,046.44	-	-	18,210.80	26,046.44
13A-13D	ASESOR	18,210.80	26,046.44	-	-	18,210.80	26,046.44
12A-12D	JEFE DE UNIDAD	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	ASISTENTE	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	JUEZ CALIFICADOR	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	MEDICO CIRUJANO	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	OFICIALIA DE PARTES	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	JURIDICO	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	AUDITOR	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	SUPERVISOR DE OBRA	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	DIBUJANTE	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	MÉDICO VETERINARIO	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
12A-12D	DENTISTA	10,628.46	16,758.14	-	-	10,628.46	16,758.14
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8,985.92	10,286.04	-	-	8,985.92	10,286.04
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7,216.63	8,490.21	-	-	7,216.63	8,490.21
10A-10C	CAJERO	7,216.63	8,490.21	-	-	7,216.63	8,490.21
9A-9C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,908.74	6,834.41	-	-	5,908.74	6,834.41

CATEGORÍA	TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PERSONAL DE BASE NO SINDICALIZADO							
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
11A-11C	PSICOLOGO	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
11A-11C	REPORTERO	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
11A-11C	ENLACE DE TRANSPARENCIA	10,566.88	12,165.09	1,500.00	1,500.00	12,066.88	13,665.09
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	8,418.16	9,965.98	1,500.00	1,500.00	9,918.16	11,465.98
10A-10C	SECRETARIA	8,418.16	9,965.98	1,500.00	1,500.00	9,918.16	11,465.98
10A-10C	CAJERO	8,418.16	9,965.98	1,500.00	1,500.00	9,918.16	11,465.98
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	8,418.16	9,965.98	1,500.00	1,500.00	9,918.16	11,465.98
10A-10C	EDUCADORA	8,418.16	9,965.98	1,500.00	1,500.00	9,918.16	11,465.98
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	8,418.16	9,965.98	1,500.00	1,500.00	9,918.16	11,465.98
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	CHOFER	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	ELECTRICISTA	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	GESTOR SOCIAL	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	6,880.36	8,404.27	1,500.00	1,500.00	8,380.36	9,904.27
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	5,588.42	6,721.41	1,500.00	1,500.00	7,088.42	8,221.41
8A-8C	FONTANERO	5,588.42	6,721.41	1,500.00	1,500.00	7,088.42	8,221.41
8A-8C	PINTOR	5,588.42	6,721.41	1,500.00	1,500.00	7,088.42	8,221.41
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	5,588.42	6,721.41	1,500.00	1,500.00	7,088.42	8,221.41
8A-8C	CARGADOR	5,588.42	6,721.41	1,500.00	1,500.00	7,088.42	8,221.41
7A-7C	INTENDENTE	5,315.75	5,433.42	1,500.00	1,500.00	6,815.75	6,933.42
7A-7C	VELADOR	5,315.75	5,433.42	1,500.00	1,500.00	6,815.75	6,933.42
7A-7C	BARRIDO MANUAL	5,315.75	5,433.42	1,500.00	1,500.00	6,815.75	6,933.42
7A-7C	MACHERO	5,315.75	5,433.42	1,500.00	1,500.00	6,815.75	6,933.42
7A-7C	JARDINERO	5,315.75	5,433.42	1,500.00	1,500.00	6,815.75	6,933.42
7A-7C	FILARMONICO	5,315.75	5,433.42	1,500.00	1,500.00	6,815.75	6,933.42

PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO							
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
11A-11C	PSICOLOGO	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
11A-11C	REPORTERO	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
11A-11C	ENLACE DE TRANSPARENCIA	11,319.31	13,030.92	1,840.00	1,840.00	13,159.31	14,870.92
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	9,004.53	10,675.43	1,840.00	1,840.00	10,844.53	12,515.43
10A-10C	SECRETARIA	9,004.53	10,675.43	1,840.00	1,840.00	10,844.53	12,515.43
10A-10C	CAJERO	9,004.53	10,675.43	1,840.00	1,840.00	10,844.53	12,515.43
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	9,004.53	10,675.43	1,840.00	1,840.00	10,844.53	12,515.43
10A-10C	EDUCADORA	9,004.53	10,675.43	1,840.00	1,840.00	10,844.53	12,515.43
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	9,004.53	10,675.43	1,840.00	1,840.00	10,844.53	12,515.43
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	CHOFER	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	ELECTRICISTA	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	GESTOR SOCIAL	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	7,370.13	9,002.59	1,840.00	1,840.00	9,210.13	10,842.59
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	5,986.43	7,199.88	1,840.00	1,840.00	7,826.43	9,039.88
8A-8C	FONTANERO	5,986.43	7,199.88	1,840.00	1,840.00	7,826.43	9,039.88
8A-8C	PINTOR	5,986.43	7,199.88	1,840.00	1,840.00	7,826.43	9,039.88
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	5,986.43	7,199.88	1,840.00	1,840.00	7,826.43	9,039.88
8A-8C	CARGADOR	5,986.43	7,199.88	1,840.00	1,840.00	7,826.43	9,039.88
7A-7C	INTENDENTE	5,315.75	5,544.47	1,840.00	1,840.00	7,155.75	7,384.47
7A-7C	VELADOR	5,315.75	5,544.47	1,840.00	1,840.00	7,155.75	7,384.47
7A-7C	BARRIDO MANUAL	5,315.75	5,544.47	1,840.00	1,840.00	7,155.75	7,384.47
7A-7C	MACHERO	5,315.75	5,544.47	1,840.00	1,840.00	7,155.75	7,384.47
7A-7C	JARDINERO	5,315.75	5,544.47	1,840.00	1,840.00	7,155.75	7,384.47
7A-7C	FILARMONICO	5,315.75	5,544.47	1,840.00	1,840.00	7,155.75	7,384.47

CATEGORÍA	TIPO DE PERSONAL	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES		PERCEPCION	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PERSONAL DE CONTRATO							
12A-12D	ASISTENTE	11,215.65	16,945.57	-	-	11,215.65	16,945.57
12A-12D	JURIDICO	11,215.65	16,945.57	-	-	11,215.65	16,945.57
12A-12D	DIBUJANTE	11,215.65	16,945.57	-	-	11,215.65	16,945.57
12A-12D	SUPERVISOR	11,215.65	16,945.57	-	-	11,215.65	16,945.57
12A-12D	JEFE DE UNIDAD	11,215.65	16,945.57	-	-	11,215.65	16,945.57
12A-12D	RESPONSABLE	11,215.65	16,945.57	-	-	11,215.65	16,945.57
11A-11C	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9,149.31	10,870.29	-	-	9,149.31	10,870.29
11A-11C	TRABAJADORA SOCIAL	9,149.31	10,870.29	-	-	9,149.31	10,870.29
11A-11C	PSICOLOGO	9,149.31	10,870.29	-	-	9,149.31	10,870.29
11A-11C	REPORTERO	9,149.31	10,870.29	-	-	9,149.31	10,870.29
11A-11C	JEFE DE BRIGADA	9,149.31	10,870.29	-	-	9,149.31	10,870.29
11A-11C	AUXILIAR JURIDICO	9,149.31	10,870.29	-	-	9,149.31	10,870.29
11A-11C	INSPECTOR SANITARIO	9,149.31	10,870.29	-	-	9,149.31	10,870.29
10A-10C	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	7,319.78	8,558.10	-	-	7,319.78	8,558.10
10A-10C	SECRETARIA	7,319.78	8,558.10	-	-	7,319.78	8,558.10
10A-10C	CAJERO	7,319.78	8,558.10	-	-	7,319.78	8,558.10
10A-10C	INSPECTOR FISCAL	7,319.78	8,558.10	-	-	7,319.78	8,558.10
10A-10C	EDUCADORA	7,319.78	8,558.10	-	-	7,319.78	8,558.10
10A-10C	AUXILIAR DE CATASTRO	7,319.78	8,558.10	-	-	7,319.78	8,558.10
9A-9D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	AUXILIAR DE CAMPO	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	AUXILIAR OPERATIVO	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	INSPECTOR DE OBRA	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	CHOFER	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	ELECTRICISTA	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	GESTOR SOCIAL	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
9A-9D	ENCARGADA DE SALA	5,655.02	6,893.01	-	-	5,655.02	6,893.01
8A-8C	AUXILIAR	5,464.89	5,520.94	-	-	5,464.89	5,520.94
8A-8C	INSPECTOR DE LIMPIA	5,464.89	5,520.94	-	-	5,464.89	5,520.94
8A-8C	FONTANERO	5,464.89	5,520.94	-	-	5,464.89	5,520.94
8A-8C	PINTOR	5,464.89	5,520.94	-	-	5,464.89	5,520.94
8A-8C	ENCARGADO DE JARDIN	5,464.89	5,520.94	-	-	5,464.89	5,520.94
8A-8C	CARGADOR	5,464.89	5,520.94	-	-	5,464.89	5,520.94
7A-7C	INTENDENTE	5,315.75	5,439.77	-	-	5,315.75	5,439.77
7A-7C	VELADOR	5,315.75	5,439.77	-	-	5,315.75	5,439.77
7A-7C	BARRIDO MANUAL	5,315.75	5,439.77	-	-	5,315.75	5,439.77
7A-7C	MACHETERO	5,315.75	5,439.77	-	-	5,315.75	5,439.77
7A-7C	JARDINERO	5,315.75	5,439.77	-	-	5,315.75	5,439.77
7A-7C	FILARMONICO	5,315.75	5,439.77	-	-	5,315.75	5,439.77
PERSONAL DE POLICIA PREVENTIVA							
COM	COMISARIO	59,447.89	59,447.89	1,200.00	1,200.00	60,647.89	60,647.89
SUBO	SUBOFICIAL	35,344.63	35,344.63	1,200.00	1,200.00	36,544.63	36,544.63
P1	POLICIA PRIMERO	29,540.25	29,540.25	1,200.00	1,200.00	30,740.25	30,740.25
P2	POLICIA SEGUNDO	24,040.79	24,040.79	1,200.00	1,200.00	25,240.79	25,240.79
P3IUR	POLICIA TERCERO UNIDAD REACCION	23,507.02	23,507.02	1,200.00	1,200.00	24,707.02	24,707.02
P3IUA	POLICIA TERCERO UNIDAD ANALISIS	21,313.72	21,313.72	1,200.00	1,200.00	22,513.72	22,513.72
P3	POLICIA TERCERO	19,459.37	19,459.37	1,200.00	1,200.00	20,659.37	20,659.37
PUR	POLICIA UNIDAD REACCION	19,619.94	19,619.94	1,200.00	1,200.00	20,819.94	20,819.94
PUA	POLICIA UNIDAD ANALISIS	17,405.85	17,405.85	1,200.00	1,200.00	18,605.85	18,605.85
P	POLICIA	15,648.62	15,648.62	1,200.00	1,200.00	16,848.62	16,848.62
PERSONAL DE LISTA DE RAYA							
LRA	AYUDANTE	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	BARRIDO MANUAL	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	ELECTRICISTA	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	INSPECTOR DE LIMPIA	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	INTENDENTE	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	JARDINERO	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	MACHETERO	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	PEON	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	PEON DE ALBAÑIL	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	PINTOR	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRA	VELADOR	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LD2	PEON DE ALBAÑIL	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LD2	JARDINERO	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LD2	PINTOR	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRF	BARRIDO MANUAL	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRF	AUXILIAR	5,315.75	5,315.75	-	-	5,315.75	5,315.75
LRE	JARDINERO	5,571.29	5,571.29	-	-	5,571.29	5,571.29
LRE	CHOFER	5,571.29	5,571.29	-	-	5,571.29	5,571.29
LRE	PINTOR	5,571.29	5,571.29	-	-	5,571.29	5,571.29
LRE	ELECTRICISTA	5,571.29	5,571.29	-	-	5,571.29	5,571.29
LF2	ALBAÑIL	5,826.84	5,826.84	-	-	5,826.84	5,826.84
LF2	MECÁNICO	5,826.84	5,826.84	-	-	5,826.84	5,826.84
LF2	SOLDADOR	5,826.84	5,826.84	-	-	5,826.84	5,826.84
LF2	CHOFER	5,826.84	5,826.84	-	-	5,826.84	5,826.84

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, y/o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, y/o en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Zacatecas, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2022 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2022.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, a los 29 días del mes de diciembre del año 2022.

NOMBRE	CARGO
Jorge Miranda Castro	Presidente
Ruth Calderón Babún	Síndica
Luis Eduardo Monreal Moreno	Regidor
María Salma Sarahí Cruz Ávila	Regidora
Samuel Reveles Carrillo	Regidor
Ma. Guadalupe Salazar Contreras	Regidora
Sergio Alejandro Garfias Delgado	Regidor
Darinka Exiquia de León Pérez	Regidora
Oscar Alberto Martínez Rodríguez	Regidor
Ruth Dueñas Esquivel	Regidora
Georgina Alejandra Arce Ramírez	Regidora
Luzma Elizabeth Mellado Díaz	Regidora
Carlo Magno Lara Muruato	Regidor
Ma. Lourdes Delgadillo Dávila	Regidora
Felipe Marín Reyes	Regidor
María Guadalupe Márquez Velasco	Regidora
Ma. Magdalena Beltrán Vázquez	Secretaria de Gobierno Municipal.
Jorge Sánchez De Loera	Secretario de Finanzas y Administración.

**ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2023 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
4000	Total de Ingresos y Otros Beneficios	735,587,753.00
4100	Ingresos de Gestión	207,156,802.00
4110	<u>Impuestos</u>	<u>99,470,000.00</u>
4111	Impuestos Sobre los Ingresos	573,300.00
4111-01	Sobre juegos permitidos	194,200.00
4111-02	Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	379,100.00
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	56,930,100.00
4112-01	Predial	56,930,100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	40,004,500.00
4113-01	Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	40,004,500.00
4117	Accesorios de Impuestos	1,962,100.00
4118	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4119	Otros impuestos	0.00
4130	<u>Contribuciones de mejoras</u>	<u>1,000,000.00</u>
4131	Contribuciones de mejoras por obras públicas	1,000,000.00
4132	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4140	<u>Derechos</u>	<u>91,340,921.00</u>
4141	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	7,775,150.00
4141-01	Plazas y mercados	4,465,100.00
4141-02	Espacios para servicio de carga y descarga	0.00
4141-03	Panteones	3,188,600.00
4141-04	Rastros y servicios conexos	121,450.00
4141-05	Canalización de instalaciones en la vía pública	0.00
4143	Derechos por Prestación de Servicios	77,482,821.00
4143-01	Rastros y servicios conexos	3,690,200.00
4143-02	Registro civil	4,255,651.00
4143-03	Panteones	4,416,050.00
4143-04	Certificaciones y legalizaciones	2,242,700.00
4143-05	Servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos	4,750,000.00
4143-06	Servicio público de alumbrado	28,000,000.00
4143-07	Servicios sobre bienes inmuebles	857,450.00
4143-08	Desarrollo urbano	2,212,700.00
4143-09	Licencias de construcción	12,316,350.00
4143-10	Bebidas alcohólicas superior a 10 grados	8,454,820.00
4143-11	Bebidas alcohol etílico	6,000.00
4143-12	Bebidas alcohólicas inferior a 10 grados	756,000.00
4143-13	Padrón municipal de comercio y servicios	3,538,500.00
4143-14	Padrón de proveedores y contratistas	217,200.00
4143-15	Protección civil	1,769,200.00

4143-16	Ecología y medio ambiente	0.00
4143-17	Agua potable	0.00
4143-17-01	Servicio de agua potable	0.00
4143-17-02	Servicio de drenaje y alcantarillado	0.00
4143-17-03	Saneariento	0.00
4143-17-04	Otros	0.00
4144	Accesorios de derechos	75,000.00
4145	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4149	Otros derechos	6,007,950.00
4149-01	Permisos para festejos	897,000.00
4149-02	Permisos para cierre de calle	0.00
4149-03	Fierro de herrar	5,000.00
4149-04	Renovación de fierro de herrar	77,400.00
4149-05	Modificación de fierro de errar	0.00
4149-06	Señal de sangre	0.00
4149-07	Anuncios y propaganda	5,028,550.00
4150	Productos	9,794,900.00
4151	Productos	9,794,900.00
4151-01	Arrendamiento	5,935,000.00
4151-02	Uso de bienes	829,200.00
4151-03	Alberca olímpica	0.00
4151-04	Otros productos	46,500.00
4151-05	Rendimientos financieros en cuentas bancarias	2,984,200.00
4154	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4160	Aprovechamientos	2,550,981.00
4162	Multas	396,300.00
4166	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4168	Accesorios de aprovechamientos	0.00
4169	Otros aprovechamientos	2,154,681.00
4169-01	Ingresos por festividad	0.00
4169-02	Indemnizaciones	0.00
4169-03	Reintegros	0.00
4169-04	Relaciones exteriores	0.00
4169-05	Medidores	0.00
4169-06	Planta purificadora-agua	0.00
4169-07	Materiales pétreos	0.00
4169-08	Suministros de agua-pipas	0.00
4169-09	Servicios de traslado de personas	0.00
4169-10	Construcción de gaveta	0.00
4169-11	Construcción monumento ladrillo o concreto	0.00
4169-12	Construcción monumento de cantera	0.00
4169-13	Construcción monumento de granito	0.00
4169-14	Construcción monumento mat no esp	38,200.00
4169-15	Aportación de beneficiarios	10,500.00
4169-16	Centro de control canino	27,000.00
4169-17	Seguridad pública	1,785,381.00
4169-18	DIF municipal	293,000.00
4169-18-01	<i>Cuotas de recuperación - programa DIF estatal</i>	293,000.00
4169-18-02	<i>Cuotas de recuperación - programa LICONSA</i>	0.00
4169-18-03	<i>Cuotas de recuperación - cocina popular</i>	0.00

4169-18-04	<i>Cuotas de recuperación - servicios/cursos</i>	0.00
4169-19	Casa de cultura - servicios/cursos	0.00
4169-20	Otros	600.00
4170	<u>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios</u>	0.00
4173	<u>Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades para estatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</u>	0.00
4173-1-01	Agua potable - venta de bienes	0.00
4173-1-02	Drenaje y alcantarillado - venta de bienes	0.00
4173-1-03	Planta purificadora - venta de bienes	0.00
4173-2-01	Agua potable - servicios	0.00
4173-2-02	Drenaje y alcantarillado - servicios	0.00
4173-2-03	Saneamiento - servicios	0.00
4173-2-04	Planta purificadora - servicios	0.00
4200	<u>Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones</u>	531,430,951.00
4210	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	531,430,951.00
4211	Participaciones	360,819,299.00
4211-01	Fondo único	341,293,721.00
4211-02	Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIF)	0.00
4211-03	Fondo de estabilización financiera	9,825,578.00
4211-04	Impuesto sobre nómina	9,700,000.00
4212	Aportaciones	170,611,652.00
4212-01	Fondos de infraestructura social municipal (FIII)	0.00
4212-02	Fondo de aportación para el fortalecimiento de los Municipios (FIV)	0.00
4213	Convenios	0.00
4213-1	Convenios de libre disposición	0.00
4213-2	Convenios etiquetados	0.00
4214	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.00
4215	Fondos distintos de aportaciones	0.00
4220	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0.00
4221	Transferencias y asignaciones	0.00
4223	Subsidios y subvenciones	0.00
4300	<u>Otros ingresos y beneficios</u>	0.00
4310	Ingresos financieros	0.00
4390	Otros ingresos y beneficios varios	0.00
0	<u>Ingresos derivados de financiamientos</u>	0.00
01-9999	Endeudamiento interno	0.00
01-9999-1	Banca de Desarrollo	0.00
01-9999-2	Banca Comercial	0.00
01-9999-3	Gobierno del Estado	0.00

Anexo 2.

El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)		
Clasificación por Objeto del Gasto		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	422,487,580.12
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	193,854,828.70
1110	Dietas	10,095,761.76
1120	Haberes	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	183,759,066.94
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	6,489,894.34
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	6,489,894.34
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la junta de conciliación y arbitraje	0.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	47,793,665.90
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,294,260.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	37,362,722.36
1330	Horas extraordinarias	3,000,000.00
1340	Compensaciones	6,136,683.54
1350	Sobre haberes	0.00
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
1370	Honorarios especiales	0.00
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	Seguridad social	93,776,205.80
1410	Aportaciones de seguridad social	61,926,689.41
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	14,014,540.09
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	14,434,976.30
1440	Aportaciones para seguros	3,400,000.00
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	78,997,985.38
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1520	Indemnizaciones	0.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	3,209,295.15
1540	Prestaciones contractuales	0.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	75,788,690.23
1600	Previsiones	0.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	1,575,000.00
1710	Estímulos	1,575,000.00
1720	Recompensas	0.00
2000	Materiales y suministros	83,305,488.19

2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	10,675,435.50
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,543,109.58
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00
2130	Material estadístico y geográfico	25,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	818,010.00
2150	Material impreso e información digital	1,984,370.00
2160	Material de limpieza	2,375,945.92
2170	Materiales y útiles de enseñanza	1,209,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	720,000.00
2200	Alimentos y utensilios	10,186,635.92
2210	Productos alimenticios para personas	9,856,025.92
2220	Productos alimenticios para animales	250,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	80,610.00
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	405,000.00
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	405,000.00
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
2390	Otros productos adquiridos por materia prima	0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	16,408,106.00
2410	Productos minerales no metálicos	4,596,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	2,050,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	274,840.00
2440	Madera y productos de madera	129,970.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	86,235.00
2460	Material eléctrico y electrónico	3,334,768.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,781,345.00
2480	Materiales complementarios	211,750.00

2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	3,943,198.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	900,790.00
2510	Productos químicos básicos	13,000.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	58,420.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	195,200.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	267,070.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	45,500.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	181,600.00
2590	Otros productos químicos	140,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	29,420,990.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	29,420,990.00
2620	Carbón y sus derivados	0.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6,012,246.77
2710	Vestuario y uniformes	2,933,746.77
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,368,500.00
2730	Artículos deportivos	284,700.00
2740	Productos textiles	53,900.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	371,400.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	822,455.00
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	0.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	822,455.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	8,473,829.00
2910	Herramientas menores	1,307,639.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	137,400.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	667,660.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	626,630.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	5,142,600.00
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	560,400.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	31,500.00
3000	Servicios generales	108,570,664.68
3100	Servicios básicos	43,028,411.00
3110	Energía eléctrica	38,306,647.00
3120	Gas	787,000.00
3130	Agua	1,991,000.00
3140	Telefonía tradicional	1,512,900.00
3150	Telefonía celular	140,800.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	7,500.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	255,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	24,564.00

3190	Servicios integrales y otros servicios	3,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	12,968,451.68
3210	Arrendamiento de terrenos	330,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	1,704,440.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	939,760.00
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	7,973,051.68
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	821,000.00
3280	Arrendamiento financiero	0.00
3290	Otros arrendamientos	1,200,200.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	4,251,800.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,002,700.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	358,500.00
3340	Servicios de capacitación	802,900.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	870,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	286,700.00
3370	Servicios de protección y seguridad	7,000.00
3380	Servicios de vigilancia	800,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	104,000.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	3,101,400.00
3410	Servicios financieros y bancarios	0.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	3,000,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3470	Fletes y maniobras	97,400.00
3480	Comisiones por ventas	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	4,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	5,306,341.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	686,017.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	245,920.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	74,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,446,164.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	342,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,512,240.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	9,046,410.00

3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	7,756,000.00
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	27,000.00
3630	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	23,900.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	666,300.00
3690	Otros servicios de información	573,210.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	2,176,985.00
3710	Pasajes aéreos	970,500.00
3720	Pasajes terrestres	243,200.00
3740	Autotransporte	0.00
3750	Viáticos en el país	724,785.00
3760	Viáticos en el extranjero	238,500.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3800	Servicios oficiales	4,211,566.00
3810	Gastos de ceremonial	209,500.00
3820	Gastos de orden social y cultural	2,581,200.00
3830	Congresos y convenciones	46,000.00
3840	Exposiciones	0.00
3850	Gastos de representación	1,374,866.00
3900	Otros servicios generales	24,479,300.00
3910	Servicios funerarios y de cementerios	300,000.00
3920	Impuestos y derechos	13,123,300.00
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	2,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	10,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	11,044,000.00
3990	Otros servicios generales	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	59,437,712.00
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0.00
4110	Asignaciones presupuestarias al poder ejecutivo	0.00
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4200	Transferencias al resto del sector público	47,427,701.00
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y Municipios	47,427,701.00
4300	Subsidios y subvenciones	0.00
4330	Subsidios a la inversión	0.00
4390	Otros subsidios	0.00
4400	Ayudas sociales	12,010,011.00
4410	Ayudas sociales a personas	10,698,611.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,011,400.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00

4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.00
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4800	Donativos	0.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
4900	Transferencias al exterior	0.00
4933	Aportaciones y cuotas a organismos nacionales	0.00
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	11,993,388.96
5100	Mobiliario y equipo de administración	3,971,378.00
5110	Muebles de oficina y estantería	1,966,060.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	2,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
5140	Objetos de valor	0.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,996,018.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	7,300.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	158,699.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	140,000.00
5220	Aparatos deportivos	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	18,699.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	590,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	590,000.00
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	Vehículos y equipo de transporte	6,301,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	5,535,000.00
5420	Carrocerías y remolques	366,000.00
5490	Otros equipos de transporte	400,000.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	718,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	8,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	560,000.00
5690	Otros equipos	150,000.00
5700	Activos biológicos	0.00
5780	Árboles y plantas	0.00
5800	Bienes inmuebles	0.00
5810	Terrenos	0.00
5820	Viviendas	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00
5890	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	Activos intangibles	254,311.96
5910	Software	226,000.00
5940	Derechos	15,000.00
5950	Concesiones	0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	13,311.96
5990	Otros activos intangibles	0.00
6000	Inversión pública	27,121,561.04
6100	Obra pública en bienes de dominio publico	27,121,561.04
6110	Edificación habitacional en bienes de dominio publico	0.00
6120	Edificación no habitacional en bienes de dominio público	27,121,561.04

6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación en bienes de dominio público	0.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes de dominio público	0.00
6150	Construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público	0.00
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en bienes de dominio público	0.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones en bienes de dominio público	0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en bienes de dominio público	0.00
6200	Obra pública en bienes propios	0.00
6210	Edificación habitacional en bienes propios	0.00
6220	Edificación no habitacional en bienes propios	0.00
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones en bienes propios	0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización en bienes propios	0.00
6250	Construcción de vías de comunicación en bienes propios	0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada en bienes propios	0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones en bienes propios	0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados en bienes propios	0.00
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,000,000.00
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	1,000,000.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	1,000,000.00
7922	Provisiones salariales y económicas	0.00
7991	Provisiones para erogaciones especiales	0.00
9000	Deuda pública	21,671,358.01
9100	Amortización de la deuda pública	15,220,479.09
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	15,220,479.09
9200	Intereses de la deuda pública	5,597,474.25
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	5,597,474.25
9300	Comisiones de la deuda pública	0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9400	Gastos de la deuda pública	853,404.67
9410	Gastos de la deuda pública interna	853,404.67
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00

Anexo 3.**Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF**

En cumplimiento a lo establecido en la Fracción I del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la fracción V del artículo 15 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se presentan las proyecciones de egresos, mismas que fueron estimadas considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023.

MUNICIPIO DE ZACATECAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestión2023 (De Proyecto de Presupuesto)	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	630,451,123.19	645,754,777.64	660,689,918.89	680,618,649.56
A. Servicios Personales	355,918,651.31	367,525,752.40	376,920,863.06	399,453,037.36
B. Materiales y Suministros	83,305,488.19	85,327,656.70	87,301,131.22	89,934,440.26
C. Servicios Generales	108,570,664.68	111,206,123.44	113,778,120.15	117,210,068.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,870,011.00	21,376,612.42	21,871,014.85	22,530,721.54
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,993,388.96	12,284,518.08	12,568,636.79	12,947,751.06
F. Inversión Pública	27,121,561.04	27,779,913.42	28,422,412.63	29,279,732.51
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,000.00	1,024,274.13	1,047,963.74	1,079,574.01
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	21,671,358.01	19,229,927.04	18,779,776.45	8,183,324.57
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	105,136,629.81	107,688,730.35	110,179,376.11	113,502,773.44
A. Servicios Personales	66,568,928.81	68,184,831.85	69,761,823.81	71,866,085.67
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,567,701.00	39,503,898.51	40,417,552.30	41,636,687.77
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	735,587,753.00	753,443,508.00	770,869,295.00	794,121,423.00

Anexo 4.**Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF**

En cumplimiento a lo establecido en la Fracción III del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la fracción VII del artículo 15 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas.

MUNICIPIO DE ZACATECAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	2023 (De Proyecto de Presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	495,914,117.48	480,953,172.26	532,656,515.18	630,451,123.19
A. Servicios Personales	258,087,502.14	257,312,139.55	253,295,454.62	355,918,651.31
B. Materiales y Suministros	77,368,381.00	71,434,366.00	83,365,089.33	83,305,488.19
C. Servicios Generales	78,521,469.49	86,739,144.31	86,986,590.08	108,570,664.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,814,752.85	6,466,598.40	12,868,999.26	20,870,011.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,257,520.00	4,780,226.00	17,335,443.16	11,993,388.96
F. Inversión Pública	33,150,773.00	33,844,245.00	56,438,418.51	27,121,561.04
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	1,000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	0
I. Deuda Pública	20,713,719.00	20,376,453.00	22,366,520.23	21,671,358.01
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	120,010,730.52	111,741,747.74	123,284,477.82	105,136,629.81
A. Servicios Personales	93,227,797.86	92,947,717.45	93,684,620.20	66,568,928.81
B. Materiales y Suministros	-	-	-	0
C. Servicios Generales	7,419,150.51	8,195,602.69	8,603,069.35	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,363,782.15	10,598,427.60	20,996,788.27	38,567,701.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	0
F. Inversión Pública	-	-	-	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	0
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	0
I. Deuda Pública	-	-	-	0
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	615,924,848.00	592,694,920.00	655,940,993.00	735,587,753.00

Anexo 5.

El programa Municipal de Obra se integrará como sigue:

Nombre de la obra	Inversión programada	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Gastos administrativos y operativos de obra pública y servicios públicos	27,655,700.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión de obra del P.M.O	2,216,200.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión de obra de otros programas	95,500.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Obras públicas por contrato	27,121,500.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final	43,032,400.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Drenaje y alcantarillado	3,560,800.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Alumbrado público	48,667,500.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pantones	6,949,700.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Construcción de gavegtas	1,600,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Rastro	4,501,500.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacheo de calles	13,377,200.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Parques y jardines	10,573,600.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento a edificios públicos	10,586,646.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mantenimiento antigrafiti	1,816,300.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de contingencias	1,000,000.00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Total programa municipal de obra	202,754,546.00												

Anexo 6.

En lo que se refiere a Aportaciones Federales se establecen los conceptos en los cuales se aplicarán.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México **FORTAMUN**, se distribuye como sigue:

Concepto	Partida	Propuesta de aplicación FORTAMUN 2023
1. Obligaciones Financieras:		47,435,143.22
<i>Pago de cuotas patronales IMSS</i>	1412-1	31,864,361.97
<i>Pago de cuotas patronales INFONAVIT</i>	1422-1	7,611,222.29
<i>Pago de cuotas patronales RCV</i>	1432-1	7,959,558.96
2. Seguridad Pública:		74,608,807.78
<i>Sueldos del personal operativo de Seguridad Pública</i>	1131-1	42,860,783.82
<i>Prima vacacional y dominical del personal operativo de Seguridad Pública</i>	1321-1	1,166,765.78
<i>Gratificación de fin de año (aguinaldo) del personal operativo de Seguridad Pública</i>	1322-1	5,952,886.64
<i>Despensa del personal operativo de Seguridad Pública</i>	1596-1	3,348,671.76
<i>Compra de prima de seguros de vida del personal operativo de Seguridad Pública</i>	1441-1	3,300,000.00
<i>Cuotas patronales IMSS</i>	1412-1	7,647,514.88
<i>Cuotas patronales INFONAVIT</i>	1422-1	2,566,369.41
<i>Cuotas patronales RCV</i>	1432-1	2,643,360.49
<i>Cascos y chalecos para Seguridad Pública</i>	2831-1	822,455.00
<i>Vehículos (patrullas)</i>	5411-2	4,300,000.00
3. Pago de Derechos por Extracción de agua:		10,000,000.00
<i>Pago de derechos a CONAGUA</i>	3923-1	10,000,000.00
TOTAL		132,043,951.00

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM para el ejercicio fiscal 2023, se integra como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Partida	Propuesta de aplicación FAISM 2023
1.- Servicios Básicos y Vivienda		
<i>Aportaciones para Obras</i>	4245-1	38,567,701.00

Anexo 7

Plazas por categoría y tabuladores.

PLAZAS POR CATEGORÍA 2023 :

Funcionarios y Regidores	Base no sindicalizados	Base sindicalizados	Contrato	Seguridad Pública	Operativo Obras y Servicios Públicos	Total
263	259	317	526	200	53	1,618

INTEGRACIÓN:

TABULADOR DE FUNCIONARIOS Y REGIDORES							
categoria	A	B	C	CE	D	Z	TOTAL
8	0	0	0	0	0	0	0
9	1	0	1	0	0	0	2
10	0	0	4	0	0	0	4
11	3	1	2	0	0	0	6
12	46	7	21	4	2	2	82
13	63	13	20	0	23	0	119
14	0	1	3	0	0	0	4
15	3	0	3	0	0	0	6
16	11	0	0	0	0	0	11
17	2	0	0	0	0	0	2
18	8	0	0	0	0	0	8
19	14	0	0	0	0	0	14
20	3	0	0	0	0	0	3
21	1	0	0	0	0	0	1
22	1	0	0	0	0	0	1
SUMAS	156	22	54	4	25	2	263

TABULADOR DE BASE NO SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	20	13	35	0	68
8	11	11	26	0	48
9	26	7	21	11	65
10	24	3	11	0	38
11	29	6	5	0	40
SUMAS	110	40	98	11	259

TABULADOR DE BASE SINDICALIZADOS					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	39	11	4	0	54
8	24	10	22	0	56
9	47	19	10	5	81
10	21	12	5	0	38
11	66	11	11	0	88
SUMAS	197	63	52	5	317

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	
categoria	TOTAL
COM	1
SUBO	1
P1	1
P2	8
P3JUR	0
P3JUA	0
P3	37
PUR	0
PUA	0
P	152
SUMA	200

TABULADOR PERSONAL OPERATIVO Lista de raya	
categoria	TOTAL
LRA	25
LD2	1
LRF	17
LRE	5
LF2	5
SUMA	53

TABULADOR DE CONTRATO					
categoria	A	B	C	D	TOTAL
7	50	1	71	0	122
8	12	4	48	0	64
9	34	10	9	13	66
10	76	7	18	0	101
11	30	42	20	0	92
12	37	14	19	11	81
SUMAS	239	78	185	24	526

Anexo 8

Catálogo general de puestos 2023.

Categoría	Cargo (s)
22	Presidente Municipal.
21	Síndico Municipal.
19	Regidores(as).
20	Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Finanzas y Administración y Titular del Órgano Interno de Control.
18	Secretario de Obras Públicas, Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, Secretario de Desarrollo Social, Despacho de la Presidencia, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretario de Planeación, Secretario Técnico.
17	Subsecretario de Finanzas, Subsecretario de Administración.
16	Director de Recursos Humanos, Director de Catastro, Director Jurídico, Coordinador de Asesores, Asesor Especial, Director de Egresos, Director de Ingresos, Director del DIF Municipal, Directora del INMUZAI, Oficial de Registro Civil, Coordinador de enlaces administrativos, Coordinador Administrativo, Coordinador de Análisis del Ingreso.
15	Director de Área, Director de Fomento Económico, Director de Participación Ciudadana, Subsecretario de Acción Social.
14	Subdirector de Área, Cronista, Subdirector del Centro Municipal de Prevención de la Violencia, Subdirector Programa Ámbito Comunitario Centro Municipal Prevención a la Violencia y Subdirector Programa Psicosocial Centro Municipal Prevención a la Violencia.
13	Jefe de Departamento, Encargado de Departamento, Administrador, Encargado de Prog. Ámbito Situacional del Centro Mpal. de Prevención de la Violencia, Asesor, Delegado Administrativo, Coordinador, Director CENDI, Jurídico, Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
12	Enlace Jurídico, Jefe de Unidad, Supervisor, Supervisor de Obra, Topógrafo, Juez Calificador, Auditor, Jurídico, Médico Cirujano, Dentista, Dibujante, Asistente, Diseñador Gráfico, Auditor de Obra, Encargado de Parque Vehicular, Oficialía de Partes, Médico Veterinario, Responsable, Responsable de Dispersión de Nómina, Encargado de Fraccionamientos.
11	Analista Administrativo, Trabajadora Social, Psicólogo, Reportero, Jefe de Brigada, Auxiliar Jurídico, Auxiliar Topógrafo, Inspector sanitario, Enlace Administrativo, Jefe de Mecánicos, Enlace de Transparencia.
10	Secretaria, Administrativo Especializado, Cajero, Operador, Inspector Fiscal, Inspector, Educadora, Auxiliar Operativo, Auxiliar Veterinario, Auxiliar de Catastro, Auxiliar Topógrafo, Inspector de Obra.
9	Auxiliar, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Campo, Auxiliar Operativo, Inspector Fiscal, Inspector de Obra, Inspector de Ganado, Chofer, Electricista, Mecánico, Gestor Social, Auxiliar de Biblioteca, Promotor Deportivo, Auxiliar de Sala, Asistente Educativo, Promotor Cultural, Encargada de Sala.
8	Auxiliar, Inspector de Limpia, Jardinero, Inspector, Fontanero, Pintor, Soldador, Encargado de Jardín, Corralero-Aseador, Cargador, Albañil, Encargado de Cocina, Pesador, Auxiliar de Mecánico, Estilista, Auxiliar de Cocina, Auxiliar de Biblioteca.
7	Auxiliar, Intendente, Velador, Ayudante, Vigilante, Barrido Manual, Machetero, Jardinero, Peón, Policía Auxiliar, Filarmónico, Auxiliar Fontanero, Cargador de Canales y Peón de Albañil.

Anexo 9

Catálogo de percepciones por categoría.

Anexo 9.1

Percepciones de Funcionarios y Regidores.

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Compensación Garantizada Quincenal	Bono de Asistencia Quincenal	Asignaciones Adicionales Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
8C	0	2,233.08	0.00	240.19	184.62	0.00	2,657.88	5,315.76
8B	0	2,134.11	0.00	353.09	201.42	0.00	2,688.63	5,377.25
8A	0	2,080.90	0.00	419.30	224.20	0.00	2,724.40	5,448.79
9C	1	1,762.45	425.27	519.50	247.15	0.00	2,954.37	5,908.74
9B	0	1,887.06	425.27	619.67	271.97	0.00	3,203.97	6,407.94
9A	1	2,029.51	425.27	669.56	292.86	0.00	3,417.20	6,834.41
10C	4	2,154.05	425.27	717.36	311.64	0.00	3,608.32	7,216.63
10B	0	2,314.29	425.27	837.86	342.59	0.00	3,920.01	7,840.01
10A	0	2,492.30	425.27	915.02	370.42	42.10	4,245.11	8,490.21
11C	2	2,631.22	425.27	960.59	390.42	85.46	4,492.96	8,985.92
11B	1	2,741.55	425.27	1,016.93	408.66	104.99	4,697.40	9,394.80
11A	3	2,971.25	425.27	1,151.54	448.61	146.36	5,143.02	10,286.04
12Z	2	3,819.95	425.27	2,328.25	582.46	494.08	7,650.02	15,300.04
12D	2	3,037.48	425.27	1,374.86	415.50	61.12	5,314.23	10,628.46
12C	21	3,819.95	425.27	1,666.85	490.81	615.58	7,018.45	14,036.89
12CE	4	4,919.41	425.27	1,666.85	490.81	615.58	8,117.91	16,235.81
12B	7	3,819.96	425.27	1,885.55	636.86	573.77	7,341.42	14,682.84
12A	46	4,022.67	425.27	2,705.84	639.39	585.89	8,379.07	16,758.14
13D	23	4,279.51	425.27	3,014.51	700.75	685.36	9,105.40	18,210.80
13C	20	4,707.41	425.27	3,310.62	761.93	822.03	10,027.27	20,054.54
13B	13	4,707.41	425.27	5,233.23	998.04	1,091.53	12,455.49	24,910.98
13A	63	4,707.41	425.27	5,646.71	1,152.21	1,091.61	13,023.22	26,046.44
14C	3	4,647.91	414.90	6,812.69	1,149.33	1,374.00	14,398.83	28,797.66
14B	1	4,728.01	414.90	7,251.58	1,196.42	1,523.22	15,114.12	30,228.24
15C	3	4,808.19	414.90	8,095.27	1,469.60	1,646.72	16,434.67	32,869.34
15B	0	5,208.82	414.90	8,412.46	1,498.38	1,607.42	17,141.98	34,283.96
15A	3	5,609.49	414.90	8,459.76	1,600.42	1,753.58	17,838.15	35,676.30
16	11	5,609.55	414.90	9,852.56	1,664.30	2,011.47	19,552.78	39,105.56
17	2	5,153.61	379.93	11,828.55	2,124.92	2,592.38	22,079.39	44,158.77
18	8	5,303.61	379.93	14,004.54	2,785.54	3,373.30	25,846.91	51,693.82
20	3	5,879.03	379.93	15,330.23	2,554.75	3,689.08	27,833.02	55,666.05
21	1	5,879.03	379.93	15,330.23	2,554.75	3,689.08	27,833.02	55,666.05
22	1	23,361.00	379.93	15,330.23	2,554.75	0.00	41,625.91	83,251.82
	249	145,461.18	12,469.12	157,961.99	31,716.51	30,275.72	377,884.52	755,769.04

DIETA DE REGIDORES

Categoría	No. Casos	DIETA	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
19	14	30,046.91	30,046.91	60,093.82

263	TOTAL CASOS
-----	-------------

Para el nivel salarial 17 se prevé un bono mensual de productividad en cantidad de \$4,200.00

Para los niveles salariales 21, 20 y 18 se prevé un bono mensual de productividad en cantidad de \$8,400.00

Para el nivel salarial 22 se prevé un bono mensual de productividad en cantidad de \$ 9,450.00

Anexo 9.2

Percepciones Personal de Base.

NO SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	35	2,657.88	2,657.88	5,315.75
7B	13	2,670.38	2,670.38	5,340.75
7A	20	2,716.71	2,716.71	5,433.42
8C	26	2,794.21	2,794.21	5,588.42
8B	11	3,077.22	3,077.22	6,154.44
8A	11	3,360.71	3,360.71	6,721.41
9D	11	3,440.18	3,440.18	6,880.36
9C	21	3,644.36	3,644.36	7,288.72
9B	7	3,954.67	3,954.67	7,909.33
9A	26	4,202.13	4,202.13	8,404.27
10C	11	4,209.08	4,209.08	8,418.16
10B	3	4,560.25	4,560.25	9,120.51
10A	24	4,982.99	4,982.99	9,965.98
11C	5	5,283.44	5,283.44	10,566.88
11B	6	5,629.28	5,629.28	11,258.57
11A	29	6,082.55	6,082.55	12,165.09
TOTAL	259			

SINDICALIZADOS

Categoría	No. Casos	Sueldo	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	4	2,657.88	2,657.88	5,315.75
7B	11	2,709.13	2,709.13	5,418.25
7A	39	2,772.24	2,772.24	5,544.47
8C	22	2,993.22	2,993.22	5,986.43
8B	10	3,296.25	3,296.25	6,592.51
8A	24	3,599.94	3,599.94	7,199.88
9D	5	3,685.07	3,685.07	7,370.13
9C	10	3,903.78	3,903.78	7,807.56
9B	19	4,236.22	4,236.22	8,472.44
9A	47	4,501.30	4,501.30	9,002.59
10C	5	4,502.26	4,502.26	9,004.53
10B	12	4,884.94	4,884.94	9,769.87
10A	21	5,337.72	5,337.72	10,675.43
11C	11	5,659.65	5,659.65	11,319.31
11B	11	6,030.05	6,030.05	12,060.10
11A	66	6,515.46	6,515.46	13,030.92
TOTAL	317			

Anexo 9.3

Percepciones Personal de Contrato.

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Bono de Despensa Quincenal	Suma Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
7C	71	2,657.88	0.00	2,657.88	2,657.88	5,315.75
7B	1	2,663.13	25.75	2,688.88	2,688.88	5,377.76
7A	50	2,668.38	51.50	2,719.89	2,719.89	5,439.77
8C	48	2,588.57	143.88	2,732.45	2,732.45	5,464.89
8B	4	2,481.07	267.29	2,748.35	2,748.35	5,496.71
8A	12	2,357.58	402.89	2,760.47	2,760.47	5,520.94
9D	13	2,424.62	402.89	2,827.51	2,827.51	5,655.02
9C	9	2,596.17	402.89	2,999.06	2,999.06	5,998.11
9B	10	2,835.24	402.89	3,238.13	3,238.13	6,476.25
9A	34	3,043.62	402.89	3,446.50	3,446.50	6,893.01
10C	18	3,257.00	402.89	3,659.89	3,659.89	7,319.78
10B	7	3,543.72	402.89	3,946.61	3,946.61	7,893.23
10A	76	3,876.16	402.89	4,279.05	4,279.05	8,558.10
11C	20	4,171.76	402.89	4,574.65	4,574.65	9,149.31
11B	42	4,587.07	402.89	4,989.96	4,989.96	9,979.92
11A	30	5,032.26	402.89	5,435.14	5,435.14	10,870.29
12D	11	5,204.94	402.89	5,607.82	5,607.82	11,215.65
12C	19	6,573.77	402.89	6,976.66	6,976.66	13,953.32
12B	14	7,091.65	402.89	7,494.54	7,494.54	14,989.07
12A	37	8,069.90	402.89	8,472.78	8,472.78	16,945.57
TOTAL	526					

Anexo 9.4

Percepciones Personal de Seguridad Pública

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Percepción Quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
COM	1	29,723.95	29,723.95	59,447.89
SUBO	1	17,672.32	17,672.32	35,344.63
P1	1	14,770.12	14,770.12	29,540.25
P2	8	12,020.39	12,020.39	24,040.79
P3JUR	0	11,753.51	11,753.51	23,507.02
P3JUA	0	10,656.86	10,656.86	21,313.72
P3	37	9,729.68	9,729.68	19,459.37
PUR	0	9,809.97	9,809.97	19,619.94
PUA	0	8,702.93	8,702.93	17,405.85
P	152	7,824.31	7,824.31	15,648.62
TOTAL	200			

Anexo 9.5

Percepciones Personal Operativo – Lista de Raya.

Categoría	No. Casos	Sueldo Quincenal	Percepción quincenal por Categoría	Percepción Mensual por Categoría
LRA	25	2,657.88	2,657.88	5,315.75
LD2	1	2,657.88	2,657.88	5,315.75
LRF	17	2,657.88	2,657.88	5,315.75
LRE	5	2,785.64	2,785.64	5,571.29
LF2	5	2,913.42	2,913.42	5,826.84
TOTAL	53			